



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Miércoles, 21 de octubre de 1987. — Número 210

Página 2.909

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda, Intervención y Presupuesto. — Orden de 14 de octubre de 1987, en la que se establecen criterios por los que han de regirse las obras a realizar por la Diputación Regional de Cantabria en colaboración con entidades locales 2.909

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente de información pública 2.910

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Instituto de Estudios de Administración Local. — Resolución de 13 de octubre de 1987, por la que se convoca el «I Seminario sobre el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales» 2.910

Administración de Hacienda en Torrelavega. — Expedientes de procedimiento administrativo 2.912

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Medio Cudeyo. — Modificación de tarifas de los servicios de abastecimiento de agua, de recogida de basuras y de cuotas del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica 2.912

Valdeolea. — Aprobación de tarifas de agua para uso doméstico, industrial y comercial 2.913

Enmedio. — Ordenanza fiscal y tarifa para apertura de establecimientos 2.913

4. Otros anuncios

Argoños. — Proyecto técnico de las obras de «mejora del abastecimiento de agua a Noja desde el plan Asón» 2.913

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 5.238/84 y 4.879/80 de 1980 2.913

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 1.081/86 2.914

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 1.009/85 2.915

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 1.070/86 2.915

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 519/87 2.915

Juzgado de Distrito de Laredo. — Expediente número 86/87 2.915

Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 231/87 2.915

VI. ELECCIONES

3. Municipales

Junta Electoral de Zona de Torrelavega. — Proclamación de candidaturas a elecciones locales parciales para cubrir vacantes de concejales y alcaides pedáneos 2.916

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INTERVENCIÓN Y PRESUPUESTO

ORDEN de 14 de octubre de 1987 de la Consejería de Hacienda, Intervención y Presupuesto por la que se establecen criterios por los que han de regirse las obras a realizar por la Diputación Regional de Cantabria en colaboración con entidades locales.

En desarrollo del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 1987 por el que se es-

tablece que la tramitación de expedientes de gasto en cuya financiación existan aportaciones de entidades locales, será requisito indispensable que dichas aportaciones se hayan materializado en la Tesorería Regional, y en virtud de las facultades que el mismo acuerdo me confiere,

DISPONGO

1.º La aportación deberá realizarse inexcusablemente en metálico en la Tesorería Regional que extenderá la correspondiente carta de pago.

2.º La entidad local facilitará la citada carta de pago a la Secretaría General Técnica de la Consejería que tramite el expediente, para su inclusión en el mismo, siendo este requisito exigible por el Servicio de Contratación y Compras con carácter previo a cualquier trámite a la autorización del gasto.

3.º La entidad local acreditará fehacientemente, en su caso, la disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecución del contrato de obra. Si se tratase de terrenos sujetos a procedimiento de expropiación forzosa, se adjuntará la correspondiente acta de ocupación de los mismos.

Las responsabilidades dimanantes del incumplimiento de lo anterior serán asumidas de forma exclusiva por la entidad local.

4.º Lo establecido en los apartados anteriores no será de aplicación en aquellas obras que se contraten por las entidades locales. La aportación de la Diputación Regional de Cantabria se efectuará contra certificación expedida por técnico competente designado por la entidad local con el conforme del técnico designado para cada caso por la Consejería competente. En las recepciones de las obras deberá ser notificado para su asistencia el mismo técnico que haya ido conformando las sucesivas certificaciones.

5.º Las certificaciones por revisiones de precios o aumentos de obra se financiarán en la misma proporción de participación que la prevista inicialmente en el expediente.

Se exceptúan aquellos casos en que las aportaciones de la Diputación Regional de Cantabria procedan de subvenciones de la Administración Central del Estado o del Banco de Crédito Local, en cuyo caso dichas revisiones o aumentos de obra serán asumidos en su totalidad por la entidad local.

6.º Las bajas que se produzcan en las adjudicaciones de obras no quedarán afectadas en ningún caso ni a mejoras en la obra objeto del contrato ni a ninguna otra.

7.º Los cambios de obras que supongan una modificación de los planes regionales en los que se encuentran incluidas deberán ser sometidas a la aprobación del Consejo de Gobierno en todos los casos. Los aumentos de gasto que estas modificaciones puedan ocasionar serán asumidas en su totalidad por la entidad local de la forma establecida en los apartados primero y segundo de la presente Orden.

8.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 14 de octubre de 1987.—El consejero de Hacienda, Intervención y Presupuesto, David Puebla Pedrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Pozueta Fernández para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Sierra Elsa (Cartes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 2 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de octubre de 1987, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el «I Seminario sobre el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales»

De acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento de 24 de enero de 1985, el Instituto de Estudios de Administración Local, en colaboración con la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, convoca el «I Seminario sobre el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales», con sujeción a las siguientes normas:

Primera. El Seminario tiene por objeto el estudio pormenorizado del contenido de dicho Reglamento, así como también el análisis de las cuestiones que suscita su aplicación y sus posibles soluciones.

Segunda. Podrán participar en el Seminario los funcionarios con habilitación de carácter nacional y los funcionarios de los grupos A, B y C que presten sus servicios en los municipios de la Comunidad o en la Diputación Regional de Cantabria.

El número de plazas será limitado por razones de espacio. Si las solicitudes excediesen de las posibilidades de éste, la selección se efectuará en base a criterios objetivos, reservándose un cupo para los funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria.

Tercera. El Seminario tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de diciembre próximo en Santander, en el local que se designe por la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, en régimen intensivo de mañana y tarde en los tres días citados.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al consejero de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria (Casimiro Sainz, 4, 39003-Santander), pudiendo presentarse, bien directamente en el Registro General de la Consejería, o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Antes del comienzo del Seminario, los admitidos al mismo deberán abonar por giro a la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 6, 28010, Madrid) la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificados.

Sexta. Al término del Seminario a los participantes que hayan asistido con regularidad se les expedirá el correspondiente certificado.

Madrid, 13 de octubre de 1987.—El director del Instituto, Juan José Llona Barrenechea.

MODELO DE INSTANCIA

I Seminario sobre el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales»

Filiación del solicitante

Apellidos y nombre		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
D.N.I. número..... expedido en..... el..... de..... de 19.....					
Domicilio			Títulos académicos		
Calle.....Teléfono.....					
Población.....Distrito postal.....					
Subgrupo de funcionarios al que pertenece:			Títulos profesionales		
Servicios efectivos en la Administración Local, Central o Institucional:			Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno:		
Años	Meses	Días			
Corporación y puesto que ocupa en la actualidad:					
Censo de población del municipio según la última rectificación aprobada.					

El que suscribe solicita de V. I. se le admita al referido Seminario.

En.....a.....de.....de 198.....

ILMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Nº liquidación	Ejercicio	Contribuyente	Último domicilio	Total a ingresar
<i>Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas (liquidaciones provisionales)</i>				
5.343/86	1981	Obregón Bolado, Francisco	Tanos, 189, Torrelavega	19.832
3.994/85	1983	Martín Nájera, Emiliano	A. Ruiz Capillas, 20, 4.º-C, Torrelavega	7.671
39.087/1.015/86	1984	Martín Cozar, Matea	Torres, 16, Torrelavega	8.732
39.087/1.143/86	1984	Pardo Benito, Santos José	Lasaga Larreta, 24, 4.º, Torrelavega	23.866
39.087/1.366/86	1984	Barrio García, Florentino	Mauro Muriedas, 4, Torrelavega	24.199
<i>Concepto: Licencia fiscal activ. C. E. industriales (omisiones)</i>				
1.901	1986	Iturbe Mijares, José María	J. G. Alonso, 14, Torrelavega	8.079
501.21	1986	Gutiérrez Velasco, Gabino	Fernández Vallejo, 45, Torrelavega	11.557
1.814	1986	Casanueva Macho, Victoriano	Fernández Vallejo, 41, Torrelavega	7.128

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda. En ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 25 de septiembre de 1987.—El jefe de la dependencia, Juan Manuel López Carbajo.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO****EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1987, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, con efectos de 1 de enero de 1988:

1.º Modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Por cada enganche en vivienda con un máximo de 12 metros cúbicos mensuales de agua a consumir, 300 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso, es decir, los consumidos a partir de 12 metros cúbicos, 60 pesetas el metro cúbico.

Por cada enganche en industria o comercio con un máximo de 7 metros cúbicos a consumir, 360 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso, es decir, los consumidos a partir de los 7 metros cúbicos, 105 pesetas.

Los residentes incluidos en el padrón de beneficencia tendrán una bonificación del 80%.

2.º Modificación de las tarifas del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Por recogida de basuras mensual a usuarios domésticos, 200 pesetas.

Por recogida de basuras mensual a usuarios industriales de colectivo superior a cien personas, 37.000 pesetas.

Por recogida de basuras mensual a colectivos comprendidos entre diez y cien personas, 8.000 pesetas.

Por recogida de basuras mensual a establecimientos de hostelería: Bares, pub, discotecas, restaurantes, mesones, supermercados, etc., 2.000 pesetas.

Por recogida de basuras mensual al resto de industriales y comerciantes, 500 pesetas.

Los residentes incluidos en el padrón de beneficencia tendrán una bonificación del 80%.

3.º Modificación de las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

a) Turismos:

De menos de 18 HP fiscales, 1.100 pesetas.

De 8 hasta 12 HP fiscales, 3.000 pesetas.

De más de 12 hasta 16 HP fiscales, 8.000 pesetas.

De más de 16 HP fiscales, 12.000 pesetas.

b) Autobuses:

De menos de veintiún plazas, 11.200 pesetas.

De veintiún a cincuenta plazas, 16.000 pesetas.

De más de cincuenta plazas, 20.000 pesetas.

c) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 4.000 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 7.000 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 10.000 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 12.000 pesetas.

d) Tractores:

De menos de 18 HP fiscales, 2.300 pesetas.

De 18 a 25 HP fiscales, 3.600 pesetas.

De más de 25 HP fiscales, 9.000 pesetas.

e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 1.588 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 3.175 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 6.350 pesetas.

f) Otros vehículos:

Ciclomotores, 400 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 600 pesetas.

Motocicletas de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.000 pesetas.

Motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos, 3.000 pesetas.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días hábiles en el tablón de edictos del Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Medio Cudeyo, 2 de octubre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, han sido aprobadas las tarifas de agua que se detallan a continuación:

Uso doméstico

Mínimo hasta 24 metros cúbicos, a 20 pesetas metro cúbico, 480 pesetas trimestrales.

Excesos a partir de 25 metros cúbicos, a 35 pesetas metro cúbico.

Uso industrial y comercial

Mínimo hasta 24 metros cúbicos, a 30 pesetas metro cúbico, 720 pesetas trimestrales.

Excesos a partir de 25 metros cúbicos, a 47 pesetas metro cúbico.

Las presentes tarifas de agua entrarán en vigor con efectos de 1 de enero de 1988.

Lo que se hace público por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los posibles afectados.

Valdeolea a 1 de octubre de 1987.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

El Ayuntamiento de Enmedio, en sesión celebrada por el Pleno el pasado 29 de septiembre de 1987, con el quórum legal acordó implantar la ordenanza fiscal y su tarifa.

Apertura de establecimientos

El acuerdo adoptado juntamente con la ordenanza fiscal implantada, sus tarifas y el expediente instruido se somete a información pública conforme dispone el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Lugar y plazo para examinarlas y en su caso para presentar reclamaciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Enmedio.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Una vez transcurrido el plazo de información a que se hace referencia sin que se haya producido reclamación alguna se tendrá por aprobado definitivamente el acuerdo sobre implantación de la ordenanza fiscal relacionada y sus tarifas sin necesidad de nuevo acuerdo.

Enmedio, 1 de octubre de 1987.—El alcalde, Florián Martín Gonzalo.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Aprobado el proyecto técnico de las obras de «mejora del abastecimiento de agua a Noja desde el plan Asón», el mismo estará expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose, durante el indicado plazo, presentar en el Registro municipal, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Argoños, 7 de octubre de 1987.—El alcalde, Joaquín Fernández San Emeterio.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 5.238/84

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 5.238/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Miguel Díaz Fernández, con domicilio en calle Cabuérniga, 2 (Torrelavega), en reclamación de cuotas por impago a la Mutualidad de Autónomos de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Vehículo matrícula S-2.412-L, valorado en 650.000 pesetas. Son seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las doce cuarenta y cinco horas del día 10 de noviembre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 650.000 (seiscientos cincuenta mil) pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 4.879-80/80

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 4.879-80/80 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Esteban García Tresgallo, con domicilio en barrio de Sona (Polanco), en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Vehículo marca «Ebro», F-350, matrícula S-1.215-L, valorado en 650.000 pesetas. Son seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las trece horas del día 10 de noviembre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 650.000 (seiscientos cincuenta mil) pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 13 de octubre de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.081/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.081/86, seguidos a instancia de don Alberto Carral Miera y otros, contra «Orja, Sociedad Anónima», y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de noviembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la demandada «Orja, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER*Expediente número 1.009/85*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Óscar Coterón Moro, contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.» y otro, en reclamación por despido habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 29 de octubre de 1987 a las once horas de la mañana que tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente en Santander a 19 de octubre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA*Expediente número 1.070/86*

Por el presente se emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Uno de este partido a doña Merylsian Bratchford, que se encuentra en el extranjero, interpuesto por el letrado señor Pelayo Mesones, en nombre de Zurich, correspondiente al juicio de faltas 1.070/86.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a doña Merylsian Bratchford, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 3 de septiembre de 1987.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA*Expediente número 519/87*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 519/87, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 23 de septiembre de 1987. La señora doña Gema Rodríguez Sagredo, juez del Juzgado de Distrito Número Dos, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por sustracción y a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia presentada por don Carlos Crespo Rodríguez, contra doña María de las Angustias Alunda Morejón, tramitado bajo el número 519/87.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María de las Angustias Alunda Torrejón como autora de una falta prevista en el artículo 587-I del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a don Carlos Crespo Rodríguez en 10.000 pesetas.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en fe de ello y para que sirva de notificación a doña María de las Angustias Alunda Torrejón, expido la presente que firmo, en Torrelavega a 23 de septiembre de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 991

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO**EDICTO***Expediente número 86/87*

Doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 86/87, promovido a instancia del señor Georges Bederian, mayor de edad, casado, director de sociedad y súbdito francés, representado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, contra los herederos de doña Angele Mineli, fallecida en estado de soltera y de nacionalidad turca, desconocidos para la parte actora, y en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, se ha acordado admitir a trámite la demanda por los específicos del proceso civil de cognición, y emplazar a referidos demandados desconocidos para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado, contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en el emplazamiento de los demandados, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Laredo a 5 de septiembre de 1987.—La juez, Azucena Silvino Carreras.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 231/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 231 de 1987, a instancia de don Eduardo Sanz Palacio, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo de la Alcaldía de Castro Urdiales de fecha 10 de febrero de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la liquidación del impuesto municipal de solares sin edificar de 1986, así como contra el decreto de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 1986, por el que fue aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre solares sin edificar correspondiente al ejercicio de 1986; igualmente, se recurre la providencia de apremio de fecha 6 de febrero de

1987 y la orden de ejecución del aval que garantizaba la posible deuda tributaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

VI. ELECCIONES

3. Municipales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

EDICTO

Doña María José Arroyo García, presidenta de la Junta Electoral de Zona de Torrelavega,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 del artículo 46, en relación con el 47 de la Ley de Régimen General Electoral 5/85, de 9 de junio y de acuerdo con el Real Decreto 1.121/87, de 11 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales para cubrir vacantes de concejales y alcaldes pedáneos a celebrar el 8 de noviembre próximo, se pone en conocimiento del público en general que por acuerdo de esta Junta, en el día de hoy, han sido proclamadas las candidaturas que a continuación se indican, cuyos números, denominaciones y miembros que las componen, son los que seguidamente se relacionan.

Las candidaturas proclamadas disponen de los dos días siguientes posteriores a la publicación de este edicto para interponer recurso contra el acuerdo de proclamación de esta Junta Electoral de Zona, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Burgos, presentando las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas de los elementos de prueba correspondientes.

Candidatura número uno de partido político

Municipio: Arenas de Iguña.

Alcalde pedáneo de Santa Águeda.

Denominación: Partido Socialista Obrero Español.

Candidato: Don Miguel Ángel Fernández Gutiérrez.

También se proclaman las candidaturas a alcalde pedáneo de San Vicente de León-Los Llares, del mismo municipio de Arenas de Iguña, como consecuencia de sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, de 14 de julio de 1987, que declaró la nulidad de la elección celebrada el 10 de junio pasado en distrito 1, sección 1, mesa A y la necesidad de efectuar nueva convocatoria en la circunscripción correspondiente por lo que,

cumpliendo el Real Decreto 1.121/87, de 11 de septiembre, se repetirá la elección para alcalde pedáneo de San Vicente de León-Los Llares, el día 8 de noviembre próximo y con las candidaturas en su día presentadas para las elecciones celebradas el 10 de junio pasado, que seguidamente se relacionan y que han sido proclamadas

Candidatura número 130 de partido político

Municipio: Arenas de Iguña.

Alcalde pedáneo de San Vicente de León-Los Llares.

Denominación: Partido Socialista Obrero Español.

Candidato: Don Segundo Sainz Fernández.

Candidatura número 268 de partido político

Municipio: Arenas de Iguña.

Alcalde pedáneo de San Vicente de León-Los Llares.

Denominación: Centro Democrático y Social.

Candidato: Don Amado San Emeterio Fernández

Candidatura número 313 de partido político

Municipio: Arenas de Iguña.

Alcalde pedáneo de San Vicente de León-Los Llares.

Denominación: Partido Demócrata Popular.

Candidato: Don Arsenio Díaz Fernández.

Dado en Torrelavega a 12 de octubre de 1987.—El juez, María José Arroyo García.—El secretario, Pedro García Gago.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003